

	ALCALDÍA SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020
		RESPONSABLES: Todas las Dependencias

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN	17 JULIO DE 2026
1.2. LÍNEA ESTRATÉGICA	SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL
1.2.1 SECTOR	EDUCACIÓN
1.2.2 PROGRAMA	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
1.2.3 PROYECTO	FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE
1.2.4 CÓDIGO DEL PROYECTO	2024853000001
1.2.5 META DE PRODUCTO	APOYAR 2 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO
1.2.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO	REALIZAR FORO EDUCATIVO MUNICIPAL
1.2.7 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL DE SABANALARGA CASANARE PARA LA VIGENCIA 2026.
1.2.8 POBLACIÓN BENEFICIARIA	CUARENTA Y DOS (42) DOCENTES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA CASANARE
1.2.9 No DE EMPLEOS GENERADOS	DIRECTOS UNO (1) INDIRECTOS NUEVE (9)
1.2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1.2.1 OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, EN ATENCIÓN A LA TEMÁTICA DEFINIDA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE LA VIGENCIA 2026
1.2.2. TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.2.3. PLAZO	VEINTE (20) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
1.2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE SABANALARGA – CASANARE
1.2.5. PRESUPUESTO OFICIAL	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS. M/CTE. (\$19.999.562,00)
1.2.6. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO DE SABANALARGA PAGARÁ EL CIENTO POR CIENTO 100% DEL VALOR DEL CONTRATO UNA VEZ SE HAYA VERIFICADO EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL; PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES POR PARTE DEL CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, PRESENTACIÓN DE LA FACTURA O DOCUMENTO

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

EQUIVALENTE, SOPORTES DEL PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y RIESGOS PROFESIONALES) DEL PERIODO CORRESPONDIENTE AL PAGO, **INGRESO A ALMACÉN MUNICIPAL** Y SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

LA ENTIDAD NO SE HACE RESPONSABLE POR LAS DEMORAS PRESENTADAS EN EL TRÁMITE PARA EL PAGO AL CONTRATISTA CUANDO ELLAS FUEREN OCASIONADAS POR ENCONTRARSE INCOMPLETA LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE O NO AJUSTARSE A CUALQUIERA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.

LA ENTIDAD HARÁ LAS RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR SOBRE CADA PAGO, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA.

EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR PARA CADA PAGO DERIVADO DEL CONTRATO, QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES RELATIVOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, ASÍ COMO LOS PROPIOS DEL SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, CUANDO CORRESPONDA.

1.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 No. CDP

000819

1.3.2 FUENTES DE ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS

SLIN

1.3.3 CÓDIGO PRESUPUESTAL

2.3.1.22.01.001.01.02.02.09.01

1.3.4 NOMBRE RUBRO

Realizar foro educativo municipal

2. NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2.1 ANÁLISIS DE LA NECESIDAD. –

La Constitución Política de Colombia dispone en su artículo 2º Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El Artículo 209 de la Constitución Política, señala: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El numeral 3 del artículo 315 ibidem, señala dentro de las funciones de los alcaldes, entre otras, la siguiente:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. (...)

Según el artículo 366 C.P. se define que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.

La Ley 115 de 1994, conocida como la Ley General de Educación, establece la organización del Sistema Educativo General Colombiano y define las normas generales que regulan el servicio público de la educación, el cual cumple una función social en armonía con las necesidades e intereses de las personas, la familia y la sociedad.

El artículo 164 ibidem, se dispone la creación de los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional, con el fin de reflexionar sobre el estado de la educación y formular recomendaciones a las autoridades educativas competentes para mejorar la calidad y cobertura del servicio. Estos foros deben ser organizados anualmente por las respectivas autoridades y convocar a las comunidades educativas de su jurisdicción."

El artículo 165 de la ley en mención, establece que "Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los alcaldes y en ellos participarán los Miembros de la Junta Municipal de Educación- JUME- y de la Junta Distrital de Educación- JUDE-, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.

Ahora bien, es relevante mencionar que los Foros Educativos constituyen un escenario de dialogo, reflexión e intercambio de experiencias pedagógicas que contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa y a la construcción colectiva de propuestas orientadas al mejoramiento de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Los Foros Educativos 2026 estarán orientados al análisis, la apropiación conceptual y la construcción participativa de rutas territoriales para la implementación del IV Plan Nacional Decenal de Educación (IV PNDE), documento que actualmente se encuentra en proceso de edición y corrección de estilo. En este marco, las rutas estratégicas priorizadas para su desarrollo son las siguientes:

- **Ruta 9. Por un gobierno en establecimientos e instituciones educativas donde participar signifique decidir.**
- **Ruta 10. Por currículos que nazcan del territorio y reconozcan todos los conocimientos.**

Mediante la Directiva No. 003 de 2026, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, se impartieron las orientaciones metodológicas para la organización y desarrollo de los Foros Educativos 2026. En este contexto, los foros estarán encaminados al cumplimiento de los siguientes propósitos y resultados: promover una participación amplia, incluyente y democrática de la ciudadanía en torno a la garantía del derecho a la educación en los territorios; propiciar escenarios de diálogo territorial que favorezcan la socialización y apropiación de las rutas asociadas a los ejes estratégicos del IV Plan Nacional Decenal de Educación (2026-2035); y consolidar una Hoja de Ruta para la Implementación Territorial, que contemple acciones concretas

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



**ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)**

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

para la apropiación del IV PNDE, garantizando la participación activa de la comunidad educativa y de los demás actores estratégicos vinculados al sector.

En consideración a lo expuesto anteriormente, la Administración Municipal, con el propósito de cumplir con la normativa, considera necesario adelantar un proceso de selección para la contratación de los servicios logísticos requeridos para el desarrollo del foro educativo municipal al ser este un espacio y oportunidad para reflexionar, dialogar y aportar de manera activa en la construcción de una educación más pertinente, incluyente y transformadora para nuestros territorios.

La actividad se desarrollará en una única jornada presencial en el centro poblado Aguaclara del municipio de Sabanalarga, Casanare, con la participación de cuarenta y dos (42) docentes pertenecientes a las dos instituciones educativas oficiales del municipio. Este espacio ha sido concebido como un escenario de participación, deliberación y construcción colectiva, orientado a propiciar el intercambio de experiencias significativas, el análisis de las principales problemáticas del contexto educativo y la formulación de propuestas que contribuyan al fortalecimiento de los procesos de implementación y apropiación de las estrategias definidas en el marco de los Foros Educativos 2026.

Que con el presente proceso contractual se estaría dando cumplimiento a las metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 003 de 31 de mayo 2024, línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: EDUCACIÓN; que tiene como proyecto: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, que desarrolla la meta de producto: APOYAR 2 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO; y que tiene como actividad: REALIZAR FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.

2.3 ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA.

El presente proceso de contratación se considera conveniente puesto que se elabora de acuerdo al Régimen Jurídico vigente para la contratación estatal, dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas civiles y comerciales, así como los decretos reglamentación en materia de contratación.

Que el presente estudio previo se considera pertinente, en razón a que permite garantizar la realización del foro educativo municipal para la vigencia 2026, siendo este un escenario de dialogo, reflexión e intercambio de experiencias pedagógicas que contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa.

Realizar el presente proceso permitirá el cumplimiento de la línea estratégica: SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA, INCLUYENTE Y SOCIAL; perteneciente al sector: EDUCACIÓN; que tiene como proyecto: FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE; del programa: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA, que desarrolla la meta de producto: APOYAR 2 ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS Y PEDAGÓGICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD EDUCATIVA DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO; y que tiene como actividad: REALIZAR FORO EDUCATIVO MUNICIPAL.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Por ello la Administración Municipal y en cumplimiento a lo establecido en el presupuesto de gastos y en el plan de adquisiciones de la vigencia 2026, establece la necesidad de adelantar el proceso de mínima cuantía para garantizar la realización del Foro educativo Municipal.

2.4 ANÁLISIS DE LA OPORTUNIDAD.

Que la Administración municipal, "SABANALARGA SOLIDARIA Y EMPRENDEDORA 2024-2027", considera oportuno adelantar el presente proceso contractual, teniendo en cuenta que la necesidad se encuentra identificada y justificada; asimismo, se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026, conforme lo establece el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 (artículo 2.2.1.1.4:1), por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

Finalmente, para la contratación de los servicios descritos en el presente estudio previo, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal para la **VIGENCIA 2026**.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN

3.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De conformidad con el análisis del sector y la verificación realizada durante la etapa de planeación, se determinó que el valor estimado del contrato no excede el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad.

En ese sentido, de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y con los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía, teniendo en cuenta que su procedencia se determina exclusivamente por el valor de la contratación, independientemente de su objeto.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la etapa de planeación la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que pudieran satisfacer la necesidad identificada. No obstante, cuando el presupuesto oficial del proceso no supera el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la Entidad, prevalece el procedimiento de mínima cuantía, aun cuando los bienes o servicios requeridos se encuentren comprendidos en un Acuerdo Marco de Precios vigente.

En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de mínima cuantía, con observancia de las reglas previstas en la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

3.2. FUNDAMENTO JURÍDICO. -

Son aplicables los principios de la Constitución Política, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - LEY 80 DE 1993, LEY 1474 DE 2011, LEY 1150 DE 2007 y el DECRETO 1082 DE 2015.

- **LEY 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."**

ARTÍCULO 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."

TÍTULO I DE LA EFICIENCIA Y DE LA TRANSPARENCIA

Numeral 5 del Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección entre otras, la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

- DECRETO 1082 DE 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

SUBSECCIÓN 5 (Subsección, Modificada por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente.

- La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Se llevará a cabo el Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Dichas reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto. (...)

LAS NORMAS ACTUALMENTE VIGENTES SE PRESUMEN CONOCIDAS POR TODOS LOS PROPONENTES QUE PARTICIPEN LA INVITACIÓN

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

La Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, está interesado en contratar a la PERSONA NATURAL O JURÍDICA que pueda realizar el objeto relacionado con: **PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, EN ATENCIÓN A LA TEMÁTICA DEFINIDA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE LA VIGENCIA 2026.**

4.2. ACTIVIDADES. -

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de presentación y animación de la jornada programada, garantizando personal idóneo, disponibilidad durante el desarrollo de las actividades y cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.
2. Garantizar la instalación, operación, funcionamiento, asistencia técnica y desmontaje de los equipos de sonido requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo todos los accesorios, cableado, extensiones y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.
3. Realizar una capacitación y/o taller, de conformidad con las especificaciones técnicas, metodología, intensidad horaria, perfiles requeridos y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
4. Garantizar la asistencia de tres (03) jurados profesionales que estarán a cargo de la evaluación de las ponencias y/o experiencias significativas presentadas de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.
5. Garantizar la instalación de las mesas plásticas, sillas y mesa protocolaria conforme a las especificaciones técnicas, presentación, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
6. Garantizar la disponibilidad de equipos audiovisuales y tecnológicos durante el desarrollo de la jornada conforme a las especificaciones técnicas, presentación, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
7. Garantizar una estación de bebidas calientes (tinto y aromática) con vasos biodegradables de cinco (5) onzas para los asistentes al evento de conformidad con las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico.
8. Diseñar, elaborar y entregar los diplomas de reconocimiento a cada uno de los participantes de las ponencias presentadas, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, diseños institucionales y demás condiciones establecidas en la ficha técnica.
9. Garantizar el equipo logístico conformado por dos (02) personas para apoyo en la organización, adecuación, desarrollo y cierre del evento conforme a las especificaciones establecidas en la ficha técnica.
10. Suministrar y entregar los productos alimenticios, bebidas, pasteles hojaldrados y almuerzos requeridos para el desarrollo de la actividad, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones higiénico-sanitarias, cantidades y demás requerimientos establecidos en la ficha técnica correspondiente.
11. Garantizar la entrega de los reconocimientos a las dos mejores ponencias presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas, cantidades y demás condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
12. Coordinar previamente con la supervisión del contrato la programación, organización y ejecución de cada una de las actividades, atendiendo las instrucciones y requerimientos impartidos por la entidad.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

13. Asumir a todo costo los gastos administrativos, operativos, logísticos, transporte, cargue, descargue, montaje, desmontaje, personal de apoyo, viáticos, desplazamientos y demás costos directos e indirectos requeridos para la correcta ejecución del contrato.
14. Garantizar que el personal dispuesto para la ejecución contractual cumpla con los perfiles, experiencia y condiciones requeridas en el anexo técnico y demás documentos del proceso contractual.
15. Cumplir con las normas sanitarias, de seguridad, salud en el trabajo y demás disposiciones legales aplicables a la ejecución del objeto contractual.
16. Presentar a la supervisión los informes de ejecución, registros fotográficos, soportes documentales, actas y demás entregables requeridos para acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
17. Atender de manera inmediata las observaciones, requerimientos y solicitudes formuladas por la supervisión, corrigiendo cualquier situación que afecte la adecuada ejecución del contrato.
18. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la correcta, eficiente y oportuna ejecución del objeto contractual.
19. Garantizar que todos los bienes y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, requisitos normativos y lineamientos establecidos por la Entidad en las fichas técnicas que hacen parte integral del proceso contractual.
20. Realizar la entrega de los bienes y la ejecución de las actividades en el centro poblado Aguaclara del municipio de Sabanalarga, en el lugar y condiciones que determine la supervisión del contrato.
21. Realizar la entrada al ALMACÉN MUNICIPAL teniendo en cuenta las condiciones y requerimientos técnicos que así lo requieran, establecidos en el presente proceso contractual, para lo cual deberá coordinar previamente con el supervisor del contrato.

PRODUCTOS A ENTREGAR

1. Informe final que contenga el cumplimiento de cada una de las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas, el cual debe incluir registro fotográfico.
2. Soporte de las planillas de asistencia, entrega de diplomas, refrigerio y almuerzo.
3. Presentar los soportes de cada una de las actividades y atender las observaciones realizadas por parte de la supervisión.
4. Paz y Salvo de los servicios contratados.
5. El informe final con sus anexos deberá presentarse en físico y en medio magnético

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto consagrado en la **CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA**.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
12. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no satisfagan las necesidades de la entidad, a más tardar dentro del primer día siguiente al requerimiento por parte de esta, sin costo adicional para el Municipio.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los **CUATRO (04) MESES** siguientes a la terminación del plazo pactado.

NOTA: El personal que llegare a requerir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual del presente proceso, será exclusiva responsabilidad del **PROPONENTE**; la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare, declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del contratista cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, según corresponda, y, en su defecto el contratista deberá suministrar al Supervisor la información que éste requiera.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES:				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	UNSPSC
80000000	80110000	80111600	80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS
80000000	80160000	80161500	80161507	SERVICIOS AUDIOVISUALES
80000000	80140000	80141900	80141902	REUNIONES Y EVENTOS
56000000	56110000	56112100	56112103	SILLAS PARA VISITANTES
56000000	56100000	56101500	56101519	MESAS
80000000	80160000	80161800	80161800	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

Sabanalarga - Casanare



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

90000000	90100000	90101600	90101603	SERVICIOS DE CATERIN
60000000	60100000	60101600	60101606	DIPLOMAS
93000000	93130000	93131600	93131608	SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS
52000000	52160000	52161500	52161547	AMPLIFICADORES DE AUDIO

6. ANÁLISIS Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Municipio a través de la Dra. **YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN**, en calidad de secretaria de Desarrollo Social del Municipio de Sabanalarga Casanare, realizó invitación a cotizar, con el fin de establecer el estudio de precios del mercado, el cual, está debidamente suscrito y hace parte integral del presente proceso, estudio de precios de mercado que se obtuvo con tres (03) cotizaciones, teniendo en cuenta la de menor valor.

PRESUPUESTO OFICIAL: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$19.999.562,00), EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE LEY.

7. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con el **ARTÍCULO 2.2.2.1.8.5. De los acuerdos y tratados internacionales en materia de contratación pública de la SECCIÓN 8 del DECRETO 1082 DE 2015** y el **MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021)** Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**.

8. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

Para realizar seguimiento al cumplimiento del objeto contractual, no se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, no se requiere contratar interventoría, sino que el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, la cual será ejercida por la **SECRETARÍA (O) DE DESARROLLO SOCIAL**, para lo cual deberá dar cumplimiento a lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

9. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

9.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO A CONTRATAR.

Las especificaciones técnicas del producto a contratar se relacionan en el anexo de las fichas técnicas.

9.2. CONDICIONES DEL PROPONENTE

Se precisa que las condiciones relacionadas con los requisitos de carácter habilitante serán las señaladas expresamente en la invitación pública.

10. RIESGOS

El Municipio a través de la secretaría de Desarrollo Social, identificó los riesgos asociados al proceso de contratación y la forma de mitigarlos de conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes que modifique, adicionen o deroguen.

Por lo tanto, los **RIESGOS PREVISIBLES** son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.



ALCALDÍA SABANALARGA
DEPARTAMENTO CASANARE
ESTUDIOS PREVIOS
(MÍNIMA CUANTÍA)

CÓDIGO: F-CT-001

VERSIÓN: 03

FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020

RESPONSABLES: Todas las Dependencias

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía **MANUAL PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COBERTURA DEL RIESGO EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Con fundamento en el alcance del objeto, obligaciones contractuales y análisis de riesgos, SE REQUIERE EXIGIR AMPAROS AL CONTRATISTA:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta		X	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Tres (3) meses a partir del cierre del proceso
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
Estabilidad de Obra		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (5) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo		X	Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	X		CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	X		MÍNIMO DE 200 SMLMV	DURACIÓN DEL CONTRATO
Suministro de repuestos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
Correcto funcionamiento de los equipos		X	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Duración del contrato Un (1) año más
CALIDAD DEL BIEN	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
CALIDAD DEL SERVICIO	X		DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.
Otras.		X		

12. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme a lo expresado en **artículo 5 De la selección objetiva. de la Ley 1150 de 2007**, concordado con lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015**, los factores de selección que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad son los siguientes:

PROCESO	FACTORES	CONSECUENCIA
VERIFICACIÓN	CAPACIDAD JURÍDICA	X HABILITA/INHABILITA
	EXPERIENCIA	X HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD FINANCIERA	NA HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD TÉCNICA	NA HABILITA/INHABILITA
	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	NA HABILITA/INHABILITA
	OTRO	NA
EVALUACIÓN	PRECIO	X PUNTUACIÓN / PONDERACIÓN
	CALIDAD (PROPUESTA TÉCNICA)	NA PUNTUACIÓN
	PONDERACIÓN CALIDAD Y PRECIO	NA PUNTUACIÓN
	RELACIÓN COSTO – BENEFICIO	NA VALORACIÓN MONETARIA
	CALIFICACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL	NA PUNTUACIÓN
	OTRO	NA

Calle 4 No 6-15 Teléfono: 313 885 0270. Código Postal 855050

E-mail: alcaldia@sabanalarga-casanare.gov.co

www.sabanalarga-casanare.gov.co

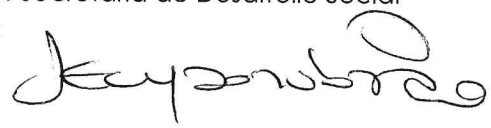
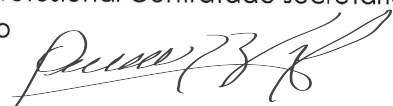
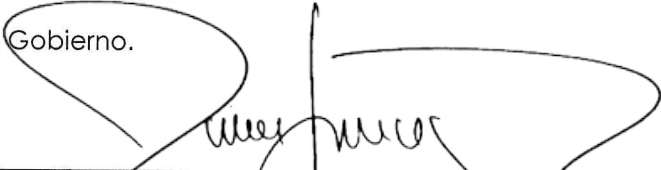
Sabanalarga - Casanare

	ALCALDÍA SABANALARGA DEPARTAMENTO CASANARE ESTUDIOS PREVIOS (MÍNIMA CUANTÍA)	CÓDIGO: F-CT-001
		VERSIÓN: 03
		FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 21/07/2020
		RESPONSABLES: Todas las Dependencias

13. ANEXOS

1. Certificación del plan anual de adquisiciones.
2. Solicitud de cotizaciones y Cotizaciones recibidas.
3. Análisis del Sector.
4. Anexo Matriz estudio de mercado
5. Anexo Matriz de Riesgo.

14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

ELABORÓ ESTUDIO PREVIO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
Nombre: DANIELA ALEJANDRA OLARTE GONZÁLEZ Cédula: 1.122.143.416 de Acacias - Meta Cargo: Profesional contratada Secretaria de Desarrollo Social Firma: 	Nombre: YENNY MAGALI SANABRIA MERCHAN Cédula: 46.381.885 de Sogamoso Cargo: Secretaria de Desarrollo Social Firma: 
REVISIÓN COMPONENTE TÉCNICO	REVISIÓN COMPONENTE FINANCIERO
Nombre: DIEGO ORLANDO GONZALEZ ROA Cédula: 9.431.171 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 	Nombre: OSWALDO SANDOVAL PEDRAZA Cédula: 9.659.706 de Yopal Cargo: Profesional Contratado secretaria general y de Gobierno FIRMA: 
REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO	
Nombre: JAIME IVÁN GONZÁLEZ SOLARTE Cédula: 74.861.893 de Yopal Cargo: Profesional contratado Secretaría General y de Gobierno. FIRMA: 	
OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR	PRESTAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL FORO EDUCATIVO MUNICIPAL 2026, EN ATENCIÓN A LA TEMÁTICA DEFINIDA, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN EL FORO EDUCATIVO DEPARTAMENTAL DE LA VIGENCIA 2026.